



# Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfn: 96 555 2450 - Ext. 115 Fax: 965552935

[www.ibi.es](http://www.ibi.es)

SECRETARIA - CONTRATACIÓN

## DECRETO

**ASUNTO:** Aprobación del expediente para la contratación del Servicio de revisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales de pública concurrencia y de otras instalaciones eléctricas de titularidad municipal. Expte. 2019/PAC/00211.

Sometido a resolución el expediente de contratación del Servicio de revisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales de pública concurrencia y de otras instalaciones eléctricas de titularidad municipal . Expte. 2019/PAC/00211.

Vistos los informes emitidos por el ingeniero técnico industrial municipal y por los responsables de los departamentos de intervención y secretaría.

En el ejercicio de la atribución que, cualificado como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía, de 17/06/2019 (BOP nº 118 de 21/06/2019), competen a este Teniente de Alcalde Delegado del Área de Contratación, Turismo y Seguridad Ciudadana y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del Servicio de revisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales de pública concurrencia y de otras instalaciones eléctricas de titularidad municipal . Expte. 2019/PAC/00211 y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con un presupuesto máximo de licitación de 14.520,00.-€, IVA incluido, cuya adjudicación se realizará mediante la forma de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

**Segundo.-** La presente contratación estará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el ejercicio a que corresponda y en la aplicación presupuestaría a la que deba imputarse, según los presupuestos vigentes para cada ejercicio.

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento y la forma de adjudicación aprobados previenen las disposiciones vigentes.

**Cuarto.-** Convocar la correspondiente licitación, anunciándose la misma en el perfil del contratante del órgano de contratación, durante quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, conforme al artículo 156 de la LCSP.

Lo acuerda, manda y firma Rubén Barea Martínez, Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ibi, Delegado del Área de Contratación, Turismo y Seguridad Ciudadana.